

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720210034600
PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	ALPHA CAPITAL S.A.S. NIT. 900.883.717-5
DEMANDADO	YUCELYS MARIA MERCADO VILLALBA C.C. 36.593.506
ASUNTO	No decreta medida

El apoderado demandante solicita medida de embargo del 50% de la mesada pensional que percibe la demandada YUCELYS MARIA MERCADO VILLALBA, no obstante, observa esta Dependencia judicial que ello no resulta procedente, en tanto el crédito no tuvo origen con la cooperativa demandante, pues la misma recibió el título judicial posteriormente, mediante endoso. Por ello, no puede cargarse al demandado con las mismas prerrogativas de las que se beneficia una cooperativa, cuando la obligación tuvo origen en una entidad de naturaleza diferente y en ese sentido, no se decreta la medida cautelar.

**NOTIFIQUESE**

**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**

**JUEZ**

Marly Pulido García Rdo.  
2021-00346  
No decreta medida